

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 26 días de Octubre 2020, se encuentran reunidos la UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA) – Seccional Tucumán, representada en este acto, por Cesar Alberto González, Alfonso Canuto, Daniel Amaya, Pablo Gutiérrez y Jorge Carrizo, en el carácter de Secretario General; Secretario General Adjunto; Secretario de Finanzas, Secretario de Asuntos Gremiales y Vocal Titular 6to., respectivamente; con el asesoramiento de la Dra. Rossana del Valle Barbieri, por una parte y por la otra la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE TUCUMÁN, (AETAT) representada por Daniel Orell, Jorge Berreta; Cesar Atim, Luis M. García y Gustavo A. Cazorla, en el carácter de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vocal y Prosecretario respectivamente; con el patrocinio letrado, del Dra. Andrea Courtade, en adelante denominadas todas ellas las Partes.-

Consideraciones Previas:

La Unión Tranviarios Automotor, Seccional Tucumán, con el conocimiento y el aval del Consejo Directivo Nacional, adopto como medida de acción directa, la retención del débito laboral, con abstención colectiva de concurrencia a los lugares de trabajo, la cual comenzó en nuestra provincia, el día 6 de Octubre del corriente año, a partir de las 18:00 hs.. Se trató de una medida autotutelar y de autodefensa, que reclama, el pago de salarios adeudados, créditos laborales que comprenden: los haberes correspondientes a Septiembre/2020 y en algunas empresas saldos en los haberes de agosto/2020.-


En este marco, en el día de la fecha, se reúne la dirigencia de la UTA Seccional Tucumán, y las autoridades de la AETAT, con el fin de alcanzar una inmediata solución superadora al conflicto y el levantamiento de la medida de acción directa realizada por la UTA, en beneficio de los trabajadores, los usuarios del transporte y los ciudadanos en general, buscando preservar la paz social. Es en este estado, que las partes arriban a un acuerdo, en los términos que a continuación se expresan:


PRIMERO: La AETAT, en representación de todas las Empresas asociadas, propone el pago parcial de los créditos laborales requeridos por la UTA SECC. TUC., a partir del día 26/10/2020, en razón de haberse acreditado, en el día de la fecha, las sumas correspondientes al mes agosto/2020 del subsidio nacional que se adeudaba, procediendo a abonar la suma de \$20.000, depositando dicha suma en las cuentas sueldos de los trabajadores o bien abonando en forma directa a los mismos, si esa fuere la modalidad de pago habitual.

SEGUNDO: La UTA Secc. Tuc., luego de tomar conocimiento de la propuesta de pago parcial y a cuenta realizado por la AETAT, para cancelar los haberes de agosto/20 y pagar a cuenta de haberes de septiembre/20, según corresponda, la suma de \$20.000, a partir del día de hoy a todos los trabajadores del sector, acepta la misma, en razón de que la AETAT se allana al pago de los salarios reclamados y que motivaron la adopción de retención del débito laboral, por parte de los trabajadores del sector. La UTA en esta difícil coyuntura considera que la aceptación de esta propuesta, demuestra la disposición de los trabajadores, para llegar a un acuerdo superador del conflicto, cuidando la fuente de trabajo y la paz social.-

TERCERO: La asociación Gremial procederá al levantamiento de la medida de fuerza anunciada, a partir de las 10:00 hs. del día de hoy, 26 de Octubre 2020, lo cual se comunica a la totalidad de los trabajadores del sector, a través sus delegados internos, con el fin de que concurran, a sus lugares de trabajo, de conformidad con el diagrama laboral correspondiente, dentro del marco del Distanciamiento social preventivo y obligatorio, que fuere decretado por el Poder Ejecutivo Nacional y el COE, (Comité Operativo de Emergencia de la Provincia).-

CUARTO: De conformidad a lo solicitado por la UTA, las partes acuerdan que los días, que se vieron afectados por la medida de acción directa, se tendrán como laborables, sin descontar los haberes u otro rubro que correspondiere, procediéndose oportunamente, a su liquidación


ROSSANA DEL V. BARRIERI
ABOGADO
MAT. PROF. 3816 - L° 1 F 800
MAT. FED. T° 121 F° 657

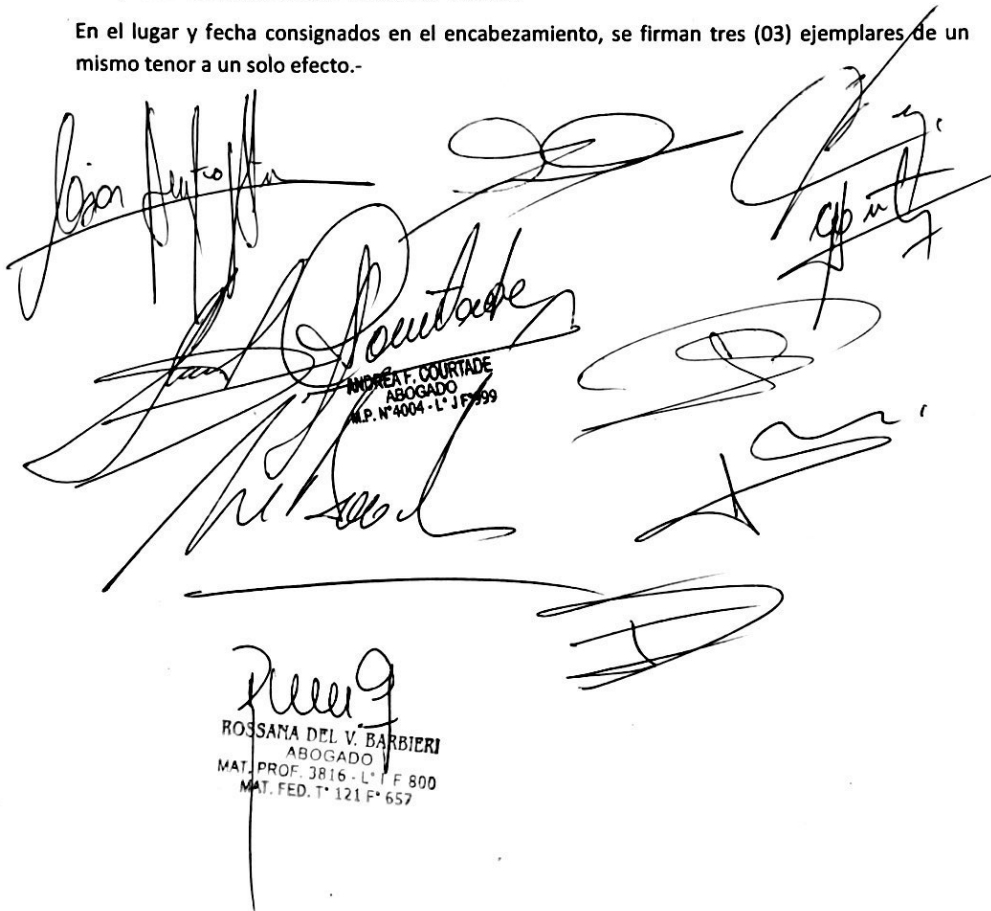

ANDREA F. COURTADE
ABOGADO
I.P. N° 4004 - L° 1 F° 999

conforme ley vigente. En igual sentido no se adoptaran sanciones disciplinarias y se acuerda que la medida adoptada es legítima y dentro del marco de legalidad y razonabilidad, conforme art. 14 bis de CN.-

QUINTO: Sin perjuicio de lo expresado, la Unión Tranviarios Automotor UTA Secc. Tucumán, hace expresa reserva, de continuar con la medida de acción directa, con retención del débito laboral, en aquella o aquellas empresas empleadoras que, incumplan con lo acordado en esta acta y no abonen en forma directa o depositen en las correspondientes cuentas sueldos, los salarios y créditos laborales adeudados y que motivaron la medida de acción directa preexistente a la presente acta, a la totalidad de sus trabajadores, para lo cual se solicitara la constatación de la falta de pago a la autoridad administrativa laboral.

SEXTO: La presente acta acuerdo será presentada, por cualquiera de las partes intervinientes, por ante la Secretaria de Estado de Trabajo laborales correspondientes, a fin de que tomen conocimiento, del presente acuerdo y se agregue la misma, a las actuaciones que tramitan en el expediente administrativo 2595/181-U-2020.-

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.-



ANDREA F. COURTADE
ABOGADO
M.P. N° 4004 - L. J. F. 999

ROSSANA DEL V. BARBIERI
ABOGADO
MAT. PROF. 3816 - L. J. F. 800
MAT. FED. T° 121 F° 657